



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ACUERDO N° 21 / 2011

Sesión Ordinaria N° 04 / 2011
Concejo Municipal de Zapallar



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre

Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 14 de Febrero del 2011, bajo Acuerdo N° 21 el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

Se aprueba solicitud del señor Israel Cisternas Cisternas, chofer de planta del Depto. de Salud, grado 13, en lo que respecta a acceder a una serie de beneficios que la Ley establece para empleados públicos regidos por la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria", estos son:

- a) Bonificación por retiro voluntario establecido en la Ley N° 20.157 (Art. Primero transitorio) correspondiente a un mes por año de servicio con un máximo de 10 sueldos).
- b) Bonificación por retiro voluntario establecido en la Ley 20.150 (Art. Primero Transitorio, inciso uno), correspondiente a diez meses y medio adicionales de sueldos).

En Zapallar, a veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil once.